



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 026/2023

Porongo, 07 de septiembre de 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, cursa el oficio con CITE: GAM No. 110/2023, emitido por el Abg. Neptaly Mendoza Duran Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, remitiendo los documentos relacionados con la solicitud de Autorización de Parada de la Asociación de Moto Taxis 25 de Noviembre Urubo – los Batos del Municipio de Porongo, adjuntando el Informe técnico SMOP/JTT/I.T. No.005/2023 emitido por el Responsable de Trafico y Transporte II Porongo Arq. Juan Felipe Chambi Condori dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y el Informe Legal INF.LEGAL SMAJ No. 132/2023 elaborado por el Abg. Edgar Villavicencio Justiniano Responsable de Desarrollo Normativo -SMAJ dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 346.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76. I. El Estado Garantiza el acceso a un sistema de transporte integral en sus diversas modalidades, la Ley determinara que el sistema de transporte sea eficiente y eficaz, y que genere beneficios a los usuarios y a los proveedores. El artículo 283 de la Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero del 2009, concordante con los artículos 12 y 34 de la Ley No, 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio del 2010 establece que, el Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones entre las que están la planificación, programación y los proyectos que permiten la ejecución de sus competencias.

Que, artículo 302 Parágrafo I. de la Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: Numeral 18.- El transporte y transito urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano. 28.- Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. 42.- Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en el articulo 96 (Transportes). Parágrafo VIII. De acuerdo a la competencia exclusiva numeral 7) Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales tienen la competencia exclusiva de planificar, diseñar, construir, mantener y administrar los caminos vecinales, en coordinación con los pueblos indígenas originarios campesinos, cuando corresponda.

Que, el artículo 4 de la Ley. No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido. inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 establece las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. - 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 2. Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal 3. Promulgar las Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda. 7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal. 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que, la Ley Autonómica Municipal No. 031/2018 Ley Municipal de Transporte y Transito del Municipio de Porongo. Dispone en el artículo 9.- (Concejo Municipal de Porongo) Establece las atribuciones: a) Considerar, aprobar o rechazar políticas en materia de movilidad, transporte y transito dentro de la Jurisdicción del Municipio de Porongo, acorde a la política sectorial determinada por el nivel central del Estado, en todo lo que no vulnere la autonomía municipal. c) Considerar las rutas y recorridos que sean puestos a su consideración por el Alcalde o Alcaldesa Municipal. El Artículo 10. (Alcalde o Alcaldesa Municipal de Porongo) Establece las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Municipal d) Poner en consideración y conocimiento del Concejo Municipal las rutas y recorridos del servicio publico de transporte de pasajeros propuestas por la AMTT.

Que, el Decreto Municipal No. 35/2022 que Reglamenta la Ley Municipal No. 031/2018 de Transporte y Transito del Municipio de Porongo. Artículo 5.- (Alcalde Municipal). Establece las atribuciones establecidas en la Ley Municipal 031/2018 de Transporte y Transito Urbano. 2. Remitir al Concejo Municipal para su consideración y conocimiento la asignación y/o modificación de nuevas rutas, alargue de rutas y paradas previo estudio técnico. El artículo 19. (Requisitos). Los requisitos para solicitar la autorización de uso de rutas y paradas para servicio de transporte público urbano son los siguientes: IV. MOTOTAXIS. – (....)

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2023, se dio lectura al Informe Legal C.M.P-INF. LEGAL No.03/2023, elaborado por el Asesor Técnico de Comisiones Abg. Weimar Martínez Rodríguez y el Informe de la Comisión de Transporte, Turismo y Seguridad Ciudadana conformado por los Concejales Juan Rodríguez Avendaño y María Isabel Zambrana Michaelis, relacionada con la solicitud de Autorización de Parada de la Asociación de Moto Taxis "25 de Noviembre Urubo – los Batos Porongo, Informes que recomiendan poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal la Aprobación de la solicitud de Autorización referida la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PARADA**, de la **ASOCIACION DE MOTO TAXI "25 DE NOVIEMBRE" URUBO – LOS BATOS DEL MUNICIPIO DE PORONGO**, para que pueda prestar el servicio de transporte de pasajeros a las Comunicadas de **URUBO, PUERTO ICHILO, VILLA BONITA y BUEN RETIRO**, cumpliendo con los requisitos y las directrices técnicas establecidos por el Órgano Ejecutivo Municipal y la Ley Autonómica Municipal No. 031/2018 Ley Municipal de Transporte y Transito del Municipio de Porongo y el Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal No. 35/2022.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO. - El Servicio de la Parada de la "ASOCIACION DE MOTO TAXI "25 DE NOVIEMBRE" URUBO – LOS BATOS DEL MUNICIPIO DE PORONGO"; se encuentra ubicada en la Localidad Los Batos calle s/n, lado de la Unidad Educativa Los Batos, con las siguientes coordenadas:

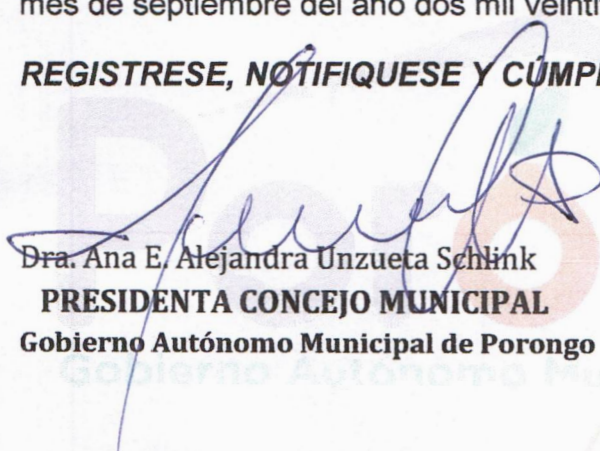
Coordenada UTM (WGS-84)	
PUNTO 1	
X	474102.00
Y	8035333.00

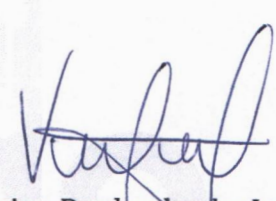
ARTICULO TERCERO. – Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolucion Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad de Trafico y Transporte de la Secretaría Municipal de Obras Públicas.

ARTICULO CUARTO. – Quedan derogadas y abrogadas las disposiciones contrarias a la presente Resolucion Municipal.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

